

PNUD Proyecto URU/07/00
“Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor en diseño/programador web

1. Antecedentes

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) de la Presidencia de la República de Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) co-financian el Proyecto URU/07/002 “Apoyo a la Ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario”.

El objetivo general del Programa es mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario. Dentro de este marco, se fortalecerán los sistemas de información y la cultura de la evaluación, se armonizarán y agilizarán los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta consultoría se enmarca dentro de la Actividad 8 “Fortalecer las capacidades del Estado uruguayo para la generación, uso y difusión de información”.

El consultor desempeñará funciones en el Departamento de Información para Gestión y Gobierno Abierto de la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de OPP. El mismo ha sido responsable de proyectos en diferentes organismos del Estado, asesorando en Sistemas de Información sobre Recursos Humanos, Planificación Estratégica, Cambio Organizacional, Tableros de gestión, entre otras. Asimismo es responsable del Portal de Transparencia Presupuestaria lanzado en setiembre del 2017.

2. Objetivo de la consultoría

En el marco de la Dirección de Gestión y Evaluación del Estado (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se han venido desarrollando actividades con el fin de mejorar la información disponible para la toma de decisiones, así como aumentar la transparencia en la gestión y uso de los recursos públicos. En ese contexto, AGEV ha desarrollado el Portal mencionado anteriormente. Este es un sitio web temático que ofrece información confiable, oportuna, atractiva, comprensible y reutilizable acerca de los presupuestos públicos, las prioridades y políticas impulsadas por el gobierno nacional y sus resultados.

El objetivo específico de esta consultoría, es apoyar al equipo de IGGA en el Portal de Transparencia Presupuestaria en tareas de diseño/programación web.

3. Perfil

Formación en diseño web (por ejemplo: Diseñador Digital orientación Web, Diseñador gráfico de página web o cursos en la temática), con dominio de nuevas herramientas tecnológicas que se emplean en Internet y soluciones estratégicas en el campo de la comunicación digital interactiva; con al menos un año de experiencia en la temática.

Se valorará:

- Formación en la temática:
- Formación en: (i) Hojas de estilo; (ii) Javascript; (iii) HTML; (iv) Programación PHP; (v) idioma inglés.
- Asistencia a cursos cortos vinculados a la temática, en particular presentación de datos económicos, presupuestales, sociales, etc. mediante infografías u otras herramientas.
- Experiencia en el desarrollo de portales y aplicaciones web; diseño responsivo y diseño de interfaces.
- Experiencia en gestión de contenidos; (iii) programación (en cualquier lenguaje); Programación PHP, (vi) herramienta Drupal, Javascript, CSS y HTML, aplicación de estándares de accesibilidad y buenas prácticas de usabilidad, herramienta de Business intelligence y/o visualización de datos.
- Otros requisitos a ser valorados: Experiencia de trabajo con el sector público Experiencia de trabajo de contenidos institucionales Experiencia de trabajo en equipos multidisciplinarios.

4. Actividades

- Efectuar el mantenimiento evolutivo del diseño del Portal de Transparencia Presupuestaria así como de otros proyectos del área.
- Participar en el fortalecimiento de diversos aspectos de la comunicación institucional a través de la página web institucional y de aplicaciones web.
- Mantener actualizada la documentación técnica de los proyectos del área con información relevante sobre los cambios realizados y elaborar cualquier otra documentación pertinente que se requiera.

5. Período

Firma – 12 meses

6. Informes

El consultor deberá presentar un informe al finalizar el período de trabajo conteniendo el desarrollo de las actividades descritas y los logros obtenidos.

7. Presentación de las postulaciones

Currículum Vitae

Extensión máxima de aproximadamente 5 carillas, personalizado para este llamado y según sus requerimientos. El CV tendrá carácter de declaración jurada en relación con los datos incluidos. AGEV podrá solicitar la documentación probatoria que considere pertinente.

8. Proceso de selección y evaluación

Una Comisión Evaluadora será la encargada de realizar el proceso de evaluación de los candidatos que se llevará adelante en dos etapas:

I. Evaluación de antecedentes personales. Se realizará teniendo en cuenta el siguiente peso relativo: a) formación (50 puntos), b) experiencia laboral (35 puntos). El puntaje máximo a ser asignado en esta etapa será de 85 puntos. Sólo pasarán esta etapa aquellos postulantes que superen los 50 puntos.

II. Entrevista. Se entrevistará a los 4 postulantes mejor puntuados en la etapa de evaluación de antecedentes personales. El puntaje máximo a asignar a la entrevista será de 15 puntos. En caso de que alguno de los entrevistados desistiera de la postulación, se podrá incluir en la etapa de entrevistas a los siguientes postulantes que hayan obtenido más de 50 puntos en la etapa anterior.

9. Relación contractual y dedicación

Será mediante un contrato de arrendamiento de servicios. La duración de la jornada de trabajo del consultor será de 6 horas diarias (30 horas semanales), dentro del horario habitual de la OPP.

10. Lugar de Trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la Dirección de Gestión y Evaluación (AGEV) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o donde lo requieran las actividades objeto del presente contrato.

11. Presupuesto y Forma de pago

La remuneración mensual por concepto de honorarios será de \$U 42.629 (Pesos uruguayos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve) más IVA. La OPP actuará como agente de retención del 100% del IVA

12. Criterios de elegibilidad

El consultor a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresa unipersonal de servicios personales: deberá presentar constancia de estar inscripto y certificados de estar al día y en actividad en DGI, BPS, CJPPU (en caso que corresponda) y Fondo de Solidaridad (en caso que corresponda)
- **La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado**, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, **a excepción de docente en la enseñanza pública.**

Art. 9 Ley N° 17.556: **“El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio.** Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”.

Art. 9 Ley N° 17.678: “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. **Exceptúase** de la prohibición establecida en el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio **siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual**”.

Art. 4 Ley N° 18.172: **“las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas** como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario

público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, **no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.**”

Art. 10 Ley N° 18.834: “La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes **requisitos:**

A) **No ser funcionario público**, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, **siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.** La persona contratada **no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.**

C) **En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir.** Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad...